



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

### TERCER AÑO

365a. a 393a. sesiones • 14 de octubre - 27 de diciembre de 1948

### 365a. SESION

*Celebrada en el Palais de Chaillot, París  
el jueves 14 de octubre de 1948, a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. Warren R. AUSTIN (Estados Unidos de América).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 365)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

#### 2. Aprobación del orden del día

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): En realidad, hace nada más que un momento que el orden del día me ha sido comunicado y quisiera recordar a este respecto que el artículo 8 de nuestro reglamento dispone lo siguiente: "El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, podrá ser comunicado simultáneamente con la convocatoria."

Recibimos la convocatoria anoche, sin el orden del día. Yo no sabía que debíamos examinar la cuestión de Palestina y, en todo caso, no creo que sea urgente proceder al examen de dicha cuestión. No comprendo por qué se nos ha convocado con tanta prisa y sin que se nos informara cuál era el tema que habríamos de examinar. Desearía tener más detalles sobre los puntos relativos a la cuestión de Palestina que vamos a debatir. El tema es vasto y no sabemos cuál de sus aspectos se va a debatir primero. Desearíamos prepararnos para un debate semejante.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me es muy grato contestar al representante de Siria. El asunto que presenta alguna urgencia es el informe del Mediador Interino [S/1022]: se trata de un informe por escrito y de un informe oral. El Mediador Interino se encuentra hoy en París y — si no hay ninguna objeción — tengo la intención de invitarle a que comparezca ante el Consejo para que confirme verbalmente lo que nos ha comunicado por escrito.

En cuanto al elemento de sorpresa, si es que puede haberlo, diré lo siguiente: desde que estos informes urgentes nos llegaron — y fueron publicados desde hace algún tiempo — he tenido la intención de convocar al Consejo de Seguridad. El informe que tengo ante mí es un cablegrama fechado el 30 de septiembre de 1948, que lleva la signatura S/1022; hace, pues, unas dos semanas que lo tenemos. Sin embargo, no había sido conveniente hasta ahora, a pesar de que el asunto es urgente, un asunto en que se juegan vidas humanas, convocar al Consejo de Seguridad para que lo examinase.

Ayer, en la Primera Comisión<sup>1</sup>, cuando pareció que la Comisión no podría reunirse hoy, me serví de la primera oportunidad para anunciar — y así debe de constar en el acta — que, de ser posible celebrar esta sesión, lo haríamos. Luego, cuando en el curso del debate se hizo evidente que sería posible celebrar hoy esta reunión del Consejo de Seguridad, anuncié que nos reuniríamos para examinar la cuestión de Palestina, que es una cuestión que figura desde hace tiempo en el orden del día del Consejo.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Primera Comisión, 160a. sesión*

Estimo, pues, que la convocación de esta sesión es conforme a la letra y al espíritu de la última parte del artículo 8 del reglamento que dice: "... pero, en caso de urgencia, podrá ser comunicado simultáneamente con la convocatoria".

Por consiguiente, considero que era procedente que nos reuniéramos y que al hacerlo no perjudicamos a nadie; espero que el representante de Siria convendrá en que es conveniente que prosigamos nuestros trabajos.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Agradezco al Sr. Presidente la explicación que ha dado, pero no me satisface, porque no nos encontramos ante un caso de urgencia, como lo prevé la segunda parte del artículo 8. Los documentos que nos han sido presentados no son nuevos. Anoche no se produjo nada nuevo que pueda ser considerado como un caso de urgencia, en el sentido del artículo 8 del reglamento, ni que pueda justificar esta convocación apresurada sin que los miembros hayan sido prevenidos. Sin embargo, si sólo se trata de presentar observaciones respecto al informe, podemos oírlos, pero estimo que no debemos examinar ninguna otra cuestión sin preparación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Aseguro al representante de Siria que no tengo el propósito de apartarme de la cuestión. Si alguien se sale de ella, la decisión de la Presidencia tendrá que ser aceptada, a menos que, por votación quede rechazada.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de Siria ya ha hecho notar que el orden del día no fué distribuido oportunamente. Yo no sé si a los demás miembros del Consejo de Seguridad les ocurre lo mismo, pero yo acabo de ver hace un momento el orden del día. No puede decirse que se haya distribuido anticipadamente. Además, el orden del día no tiene más título que "La cuestión de Palestina". Según costumbre, los documentos que el Consejo de Seguridad ha de examinar se enumeran en el orden del día.

Se nos ha presentado ahora una serie de documentos [S/1013, 1014, 1016, 1018, 1019, 1022, 1023, 1024, 1025, 1030]. El primero lleva la fecha del 24 de septiembre y el último la del 9 de octubre. Hubiera sido procedente distribuir por adelantado un orden del día en que estuviesen enumerados todos los documentos que debemos examinar. Los miembros del Consejo de Seguridad habrían podido entonces revisar estos documentos antes de la sesión y habrían estado así mejor preparados para el debate de hoy.

Nada de ello se ha hecho. Y no hablo del carácter urgente de la cuestión, porque ninguno de estos documentos es urgente; pero, en todo caso, si no se nos informa por adelantado cuáles son los documentos que vamos a examinar, es difícil comenzar inmediatamente el debate. Por consiguiente, reservo el derecho de expresar mi opinión ulteriormente, en el curso del debate, cuando conozcamos el fondo de las cuestiones enumeradas en esos documentos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pondré ahora a votación la aprobación del orden del día.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Por 8 votos contra ninguno, y 3 abstenciones, queda aprobado el orden del día.*

### 3. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

*A invitación del Presidente, el Sr. Fawzi Ali, representante de Egipto; el Sr. Fouad Ammoun, representante del Líbano, y el Sr. Aubrey Eban, representante del Gobierno Provisional de Israel, toman asiento a la mesa del Consejo.*

*A invitación del Presidente, el Sr. Ralph Bunche, Mediador Interino, toma también asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al Sr. Bunche, voy a pedir que se dé lectura al documento S/1022, fechado el 30 de septiembre de 1948.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): He aquí el texto del telegrama que el Sr. Ralph Bunche dirigió al Secretario General el 30 de septiembre de 1948:

"Al Presidente del Consejo de Seguridad:

"1. Los asesinatos del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot arrojan una luz trágica sobre la situación, cada día más grave, existente en Palestina en lo que concierne a la autoridad, el prestigio y hasta la seguridad del personal encargado de vigilar la aplicación de la tregua.

"2. Durante la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad, en su resolución del 15 de julio de 1948 (documento S/902), se ha notado una inquietante tendencia por parte de los árabes y de los judíos a negar su cooperación a la organización de la vigilancia de la tregua y a poner obstáculos a su eficaz funcionamiento.

"3. Como ejemplos de las prácticas y de las actitudes corrientes que dificultan seriamente la vigilancia de la tregua, se pueden citar los siguientes:

"a) La necesidad de pedir, con 24 o más horas de anticipación, permisos de vuelo para los aviones de las Naciones Unidas, todos los cuales están pintados de blanco y llevan además el emblema de las Naciones Unidas perfectamente visible;

"b) La imposición de condiciones para permitir a los observadores de las Naciones Unidas acceso a los aeródromos o para estacionarse en los mismos, lo que en la práctica ha resultado equivaler a una prohibición;

"c) La negativa a permitir a los observadores el libre acceso a ciertos puertos y zonas estratégicas;

"d) La renuencia a prestar una cooperación que es indispensable a los observadores dedicados a la investigación de incidentes precisos, particularmente en lo que concierne a los testigos y los testimonios de importancia capital, y la demora registrada en tal cooperación;

"e) El hecho de no haber aplicado, dando las órdenes necesarias a los jefes militares en campaña, los acuerdos concertados entre los gobiernos, merced a los buenos oficios del Mediador y de los observadores.

"4. El evidente desprecio a la autoridad de las Naciones Unidas, su personal y sus credenciales, su bandera y a los emblemas que aparecen en los vehículos, ha tenido su expresión más grave en atentados cometidos contra el personal encargado de vigilar la tregua. Hasta la fecha, la tarea de vigilar el cumplimiento de la tregua ha costado

seis vidas, incluyendo la del propio Mediador, y otros siete hombres han sido heridos. El personal no armado de las Naciones Unidas dedicado a este trabajo, así como sus aviones y sus vehículos, han sido con frecuencia blanco de los disparos de francotiradores y de otra clase de ataques, particularmente en la zona de Jerusalén; en dos ocasiones recientes, observadores aislados han sido atacados y despojados de sus automóviles y fondos personales bajo la amenaza de las armas. No existen muchas pruebas de que hasta la fecha las autoridades de una y otra parte hayan considerado que los incidentes relativos a ataques contra el personal de las Naciones Unidas requieran medidas extraordinarias para el arresto y castigo de los culpables. El hecho de que los miembros del personal encargado de vigilar la aplicación de la tregua, tanto civiles como militares, todos ellos sin armas, siguen cumpliendo su trabajo en estas circunstancias, es elocuente testimonio de su elevado sentimiento del deber.

"5. La actitud actual de ambas partes hacia la vigilancia de la tregua indica una seria tendencia a no tener en cuenta las disposiciones contenidas en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo (documento S/801) y el 15 de julio (documento A/902).

"La resolución del 29 de mayo: "Invita a todos los interesados a que den la mayor ayuda posible al Mediador de las Naciones Unidas", y la resolución del 15 de julio: "Exhorta a todos los Gobiernos y autoridades interesados a que continúen cooperando con el Mediador, con el fin de mantener la paz en Palestina, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad del 29 de mayo de 1948.

"6. No cabe duda que si el Consejo de Seguridad toma ahora las medidas apropiadas, ello contribuiría en alto grado al esfuerzo de asegurar el mantenimiento y vigilancia de la tregua en Palestina. A este respecto convendría llamar la atención de las dos partes sobre el hecho de que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, el 15 de julio y el 19 de agosto (documentos S/902 y S/983) continúan en pie y que todas las obligaciones impuestas a las partes con respecto al mantenimiento de la paz en Palestina deben ser totalmente cumplidas.

"7. En particular, parece oportuno subrayar las siguientes obligaciones y las responsabilidades de las partes con respecto a la vigilancia de la tregua:

"a) La obligación de permitir, mediante notificación oficial, a los observadores de las Naciones Unidas debidamente acreditados y a los demás miembros del personal encargado de la vigilancia de la aplicación de la tregua, mediante notificación oficial, el libre acceso a todos los lugares a donde deban ir en el ejercicio de sus funciones, incluyendo los aeródromos, puertos, líneas de tregua y puntos y zonas estratégicos;

"b) La obligación de facilitar la libertad de movimiento y transporte del personal de vigilancia de la tregua, mediante la simplificación de las complicadas restricciones actualmente en vigor que se aplican a los aviones de las Naciones Unidas y la garantía de libre tránsito de todos los aviones y otros medios de transporte de las Naciones Unidas;

"c) La obligación de cooperar plenamente con el personal encargado de la vigilancia de la tregua en las investigaciones de los incidentes

que entrañen pretendidas violaciones de la tregua, que incluye la obligación de poner a su disposición los testigos, testimonios y demás pruebas que se soliciten;

"d) La obligación de aplicar plenamente todos los acuerdos concluidos merced a los buenos oficios del Mediador y de sus representantes, dando sin demora las instrucciones adecuadas a los jefes militares en campaña;

"e) La obligación de cada una de las partes de tomar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y el libre tránsito del personal encargado de la vigilancia de la tregua y de los representantes del Mediador, sus aviones y vehículos, mientras se encuentren en territorio bajo su control;

"f) La responsabilidad de cada una de las partes por cualquier ataque u otro acto de agresión, perpetrado en el territorio bajo su control, contra el personal encargado de la vigilancia de la tregua o los representantes del Mediador, que incluye la obligación de hacer todos los esfuerzos posibles para detener y castigar, sin demora, a los culpables.

"8. Como la Asamblea General está examinando la cuestión referente a las indemnizaciones por perjuicios sufridos por el personal al servicio de las Naciones Unidas, este asunto no ha sido incluido entre las obligaciones y responsabilidades sugeridas en el párrafo precedente."

Leeré ahora el documento S/1023, un cable de 30 de septiembre de 1948 dirigido por el Presidente de la Comisión de tregua al Presidente del Consejo de Seguridad:

"Al Presidente del Consejo de Seguridad: "Campaña deliberada judía dirigida por Gobernador Militar, Dr. Bernard Joseph, con miras desacreditar Comisión de Tregua y Mediador Interino, Dr. Bunche, aparentemente desarróllase conforme ataque lanzado contra Conde Bernadotte, con anterioridad su asesinato y caracterizase por deliberadas faltas de cortesía tales como envío a prensa comunicaciones dirigidas organismos Naciones Unidas antes de recibir las éstas. Campaña evidentemente tiene finalidad destruir confianza público en los dos organismos que actualmente esfuerzarse en aplicar tregua Jerusalén y lograr desmilitarización Jerusalén de acuerdo con resolución 15 de julio del Consejo de Seguridad, y suscitar contra esos organismos animosidad general. Coincide con esfuerzos judíos ante Asamblea General para obtener incorporación Jerusalén a Estado Israel, y calculada demostrar tanto determinación judíos de retener Jerusalén como incapacidad Naciones Unidas para internacionalizar ciudad conforme recomendaciones del finado Mediador.

"En contestación a declaraciones hechas por Dr. Bunche de que autoridades de Israel habían descuidado velar seguridad Conde Bernadotte, el Dr. Joseph, en comunicado de prensa, culpó Naciones Unidas por negligencia en lo que concierne medidas seguridad. Pretendió que Naciones Unidas habían rechazado su sugestión judía en sentido de que personal Naciones Unidas debería de estar acompañado personal militar de Israel. Sostuvo que si autoridades judías hubiesen recibido más ligera indicación que representantes Naciones Unidas deseaban protección especial, con gusto hubieran accedido a esta solicitud. Comisión de Tregua está dirigiendo al Dr. Joseph la siguiente comunicación: mientras funcionarios

judíos pretenden rechazar autoridad gubernamental en Jerusalén para seguridad personal Naciones Unidas, tanto él personalmente como ejército de Israel en Jerusalén serán considerados responsables por actos ejecutados por terroristas judíos; sin embargo, no se tolerará ninguna restricción libertad movimiento personal Naciones Unidas so pretexto de razones de seguridad; si es imposible garantizar movimiento seguro y libre en toda zona judía, el Dr. Joseph debe reconocer su incapacidad para imponer la legalidad y el orden público.

“En segundo comunicado de prensa, una propuesta hecha por la Comisión de Tregua en el sentido de que la zona que comprende Hotel King David, edificio YMCA y consulados generales de Francia y Estados Unidos, fuera considerada zona neutral, fué declarada inaceptable por ejército Israel. Dr. Joseph sostuvo que Comisión Tregua no estaba autorizada para designar zonas neutrales y reservó toda libertad acción. Declaró que no había tropas judías ahora en la zona. Acuerdo con instrucciones dadas por finado Mediador de aplicar resolución 15 de julio del Consejo de Seguridad relativas desmilitarización Jerusalén y fin asegurar seguridad personal Naciones Unidas, Comisión Tregua propuso, 30 agosto, a los dos comandantes militares creación zona como sector desmilitarizado. Comandante árabe aceptó en principio, pero comandante judío no tuvo en cuenta la carta sino hasta que apareció comunicado de prensa ayer. “Comisión Tregua y observadores Naciones Unidas han considerado tal zona no solamente como primer paso lógico hacia desmilitarización, sino también como absolutamente necesario para seguridad personal de las Naciones Unidas aquí. Comisión Tregua considera esencial llamar atención del Consejo de Seguridad acerca de medidas tomadas por gobernador militar y comandante local fuerzas de Israel, en vista graves consecuencias puedan resultar con motivo ataques malévolos y calumniadores contra organismos de las Naciones Unidas. Adoptar aparentemente y en fin expreso estorbar aplicación resolución 15 julio del Consejo de Seguridad. Comisión Tregua estima que falta de cooperación con Naciones Unidas por parte autoridades locales judías está diametralmente opuesta declaraciones hechas por portavoces autorizados Gobierno Provisional de Israel, quienes prometieron plena colaboración con esfuerzos Naciones Unidas.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Sr. Sobolev leerá ahora el documento S/1018.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): El texto del cablegrama de fecha 27 de septiembre de 1948, dirigido por el Sr. Ralph Bunche al Secretario General en que se transmite el informe sobre el asesinato del Mediador de las Naciones Unidas dice lo siguiente:

“Al Presidente del Consejo de Seguridad:

“Respondiendo a la petición del Consejo de Seguridad dirigida el 18 de septiembre al Jefe de Estado Mayor encargado de la vigilancia de la tregua tengo el honor de presentar un nuevo informe sobre la muerte del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot.

“1. El asesinato brutal del Conde Folke Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, y el Coronel Sérot, de la aviación francesa y observador de las Naciones Unidas,

perpetrado en Jerusalén el 17 de septiembre de 1948, es el resultado de un ataque premeditado y organizado contra la persona del Mediador y contra la autoridad de las Naciones Unidas en Palestina. Los asesinatos han sido cometidos en territorio bajo el control y la administración de las fuerzas armadas y de los funcionarios del Gobierno Provisional de Israel. El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional me informó por carta del 19 de septiembre de 1948 de que “como al parecer casi indudable el grupo que se denomina asimismo *Hazit Hamoledet* (Frente de la Patria) y que ha reconocido ser responsable del crimen, es una rama de la organización disidente *Lohame Herut Israel* (Combatientes por la Libertad de Israel), el Gobierno Provisional ha adoptado medidas contra esta organización y sus miembros”<sup>2</sup>.

“2. La tesis oficial del Gobierno Provisional es, pues, que el crimen fué proyectado y perpetrado por “el Frente de la Patria” formado por terroristas notorios, conocidos desde hace tiempo como grupo Stern (Combatientes por la Libertad de Israel).

“3. Es bien sabido que en el territorio sometido al control del Gobierno Provisional de Israel existen grupos de terroristas organizados para lograr objetivos políticos por medios violentos. Estos grupos han actuado en Palestina cuando aun estaba vigente el mandato y son culpables de crímenes numerosos y horribles cometidos so pretexto de objetivos políticos. Estas organizaciones prosiguieron sus actividades después de la expiración del mandato y el Gobierno Provisional de Israel se vió obligado a tomar medidas encaminadas a limitar sus actividades militares independientes. No obstante, hasta el 20 de septiembre, fecha en que se pusieron en práctica los nuevos reglamentos contra los actos de terrorismo a raíz de los asesinatos ocurridos en Jerusalén, las organizaciones terroristas siguieron funcionando abiertamente, sin que se coartasen sus actividades de una manera efectiva y sin que se les aplicaran las sanciones previstas por la ley en la parte de Jerusalén bajo el control judío.

“4. Cuando se inició la primera tregua, el grupo Stern (Combatientes por la Libertad de Israel) profirió amenazas de carácter general contra los observadores de las Naciones Unidas. En aquella ocasión los representantes del Secretario General de las Naciones Unidas y del Mediador en Tel Aviv solicitaron inmediatamente una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisional y le pidieron seguridades de que el Gobierno actuaría enérgicamente contra estas amenazas al personal y a las actividades de las Naciones Unidas en el territorio bajo su control. El Ministro de Relaciones Exteriores declaró que esas amenazas eran contrarias a la política del Gobierno Provisional y manifestó que se preocuparía de reprimir toda amenaza de esa naturaleza y toda violación a la tregua. Explicó que el grupo Stern sólo existía en Israel como organización política, ya que se había disuelto como organización militar, y que sus miembros estaban ingresando individualmente en el ejército.

“5. No obstante, todavía el 6 de septiembre de 1948, los “Combatientes por la Libertad de Israel” atacaban violentamente en sus comunicados de prensa diarios publicados en Tel Aviv, tanto al Mediador de las Naciones Unidas como

<sup>2</sup> Véase el documento S/1007.

a los esfuerzos de mediación, terminando con estas palabras: "La tarea del momento actual es expulsar a Bernadotte y a sus observadores. Bendita sea la mano que lo haga." Debíó haberse dado importancia a una declaración de esta naturaleza, precisamente porque procedía de un grupo que durante muchos años había actuado como fuerza clandestina y que, para lograr sus fines, recurría sin escrúpulos y sin disimulos al asesinato, al secuestro y a otras formas de violencia.

"6. El Mediador y sus ayudantes estaban preocupados al ver que la prensa local judía había intensificado continuamente, durante las semanas anteriores, sus ataques contra el Mediador, los esfuerzos de mediación, la vigilancia de la tregua y las propias Naciones Unidas, llegando a acusar al Mediador de oponerse arbitrariamente a las reivindicaciones judías y a decir que en la vigilancia de la tregua se hacían deliberadamente discriminaciones contra los intereses de Israel. El Gobierno Provisional de Israel, en sus declaraciones oficiales, no hizo nada para desmentir esos ataques injustificados contra la buena fe de las Naciones Unidas y los esfuerzos del Mediador que las representaba. Por el contrario, hubo declaraciones públicas de altos funcionarios gubernamentales responsables en las que se pretendió desprestigiar la vigilancia de la tregua. En varias ocasiones se formularon protestas, en nombre del Mediador, ante los funcionarios del Gobierno Provisional, acerca de la situación peligrosa que podría surgir. La situación parecía aún más amenazante debido a la existencia de grupos extremistas organizados que proseguían su campaña de agitación contra la presencia del personal encargado de la vigilancia de la tregua.

"7. No queremos insinuar con esto que exista una relación de causa a efecto entre esta desgraciada situación y el atentado perpetrado en Jerusalén. Pero era inevitable que la actitud de la prensa y las declaraciones públicas de los altos funcionarios gubernamentales influyeran mucho en la actitud de la opinión pública judía respecto a la mediación y a los esfuerzos de vigilancia de la tregua. Cuando los asesinatos en Jerusalén, se había generalizado en el público un sentimiento de suspicacia respecto de los motivos y objetivos de la mediación de la vigilancia de la tregua. Esta suspicacia pública, nacida de la idea de que se seguía una política discriminatoria contra una de las partes, carecía en absoluto de justificación.

"8. Cuando ocurrió el fatal atentado de Jerusalén, el Conde Bernadotte y su grupo no tenían ninguna protección armada. Las autoridades de Israel habían reconocido oficialmente su presencia en la zona judía de Jerusalén al asignar al grupo un oficial de enlace que viajaba con el Mediador, en el primer automóvil, cuando ocurrió el atentado. Sin embargo, este oficial de enlace no llevaba armas.

"9. La actitud del Conde Bernadotte en cuanto a la protección armada en sus numerosas visitas a los territorios árabes y judíos fué siempre clara y consecuente: es decir, dejaba a la discreción de las autoridades locales del territorio en que habría de viajar, la decisión de asignar o no, a él y a su grupo, una escolta sin armas. Como los observadores que trabajaban bajo su dirección, el Mediador iba siempre sin armas. Consideraba que su protección y salvaguardia, y la de sus compañeros, incumbía a las autoridades locales

que estaban en mejor situación para saber qué protección se necesitaba. Nunca solicitó escolta armada, y como no disponía de efectivos armados, le era imposible crear una para él. Cada vez que las autoridades locales estimaron necesario asignarle una escolta armada la aceptó sin discusión. Durante sus visitas a los países árabes y a Rodas se le ofreció con frecuencia tal protección y ocurrió durante algunas de sus visitas anteriores a territorios bajo el dominio de Israel.

"10. El Gobierno Provisional de Israel y particularmente el Gobernador Militar de la zona de Jerusalén ocupada por los judíos eran los responsables de la seguridad del Conde Bernadotte y de su grupo cuando ocurrieron los asesinatos. La visita había sido previamente notificada a las autoridades israelíes. Más aún, cuando ocurrió el ataque el Mediador regresaba al edificio de la YMCA acompañado por un oficial de enlace israelí para celebrar una entrevista con el Dr. Bernard Joseph, Gobernador Militar de la zona de Jerusalén ocupada por los judíos. Según las declaraciones de algunos de los miembros del grupo del Conde Bernadotte, el oficial de enlace había reconocido al propio Dr. Joseph en un coche blindado que pasó cerca del lugar del crimen, unos minutos antes de que ocurriese éste. El hecho de que no se hubiera asignado protección armada en esa ocasión al Mediador y a su grupo resulta, por consiguiente, aún más notorio. Teniendo en cuenta todas las circunstancias parece inevitable llegar a la conclusión de que hubo negligencia por parte de las autoridades encargadas de la zona de Jerusalén ocupada por los judíos, en cuanto a las medidas de seguridad necesarias para la protección del Mediador.

"11. En la proclamación publicada en Tel Aviv el 2 de agosto de 1948 el Gobierno Provisional de Israel definió como zona ocupada, la "mayor parte de la ciudad de Jerusalén, una parte de sus alrededores y sus vías de comunicación occidentales" y declaró que "la ley del Estado de Israel se aplica a esta zona ocupada". El lugar donde se cometió el asesinato se encuentra en la zona así definida.

"12. La resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 19 de agosto (S/983) atribuye expresamente a cada una de las partes la responsabilidad de cualquier acto cometido por las fuerzas irregulares que pudieran encontrarse en territorios sometidos a su autoridad y obliga a cada una de las partes a utilizar todos los medios a su disposición para impedir violaciones de la tregua por individuos o grupos sometidos a su autoridad o que se encuentren en el territorio bajo su control. Es, pues, evidente, que el Gobierno Provisional de Israel debe asumir toda la responsabilidad de estos asesinatos que entrañan una violación sumamente grave de la tregua. Las declaraciones oficiales del Gobierno Provisional a raíz del atentado, ya comunicadas al Consejo de Seguridad (A/1005, S/1007), parecen indicar que el Gobierno Provisional acepta la responsabilidad de estos asesinatos cometidos en una zona bajo su control.

"13. Los hechos esenciales referentes a los asesinatos están claramente confirmados por varios testigos oculares cuyas declaraciones concuerdan. A saber: a las 17 horas aproximadamente (hora de Israel) el Mediador y su grupo salieron del barrio de Jerusalén donde se encuentra el *Government House* para regresar a la YMCA antes de acudir a la cita con el Dr. Joseph, fijada para las 18.30 horas. El grupo salió en tres auto-

móviles en fila. El primero, que llevaba la bandera de las Naciones Unidas y la bandera blanca, iba conducido por un observador de las Naciones Unidas y llevaba como pasajeros a dos oficiales suecos agregados al Estado Mayor personal del Mediador, a su secretario y al oficial de enlace judío. El segundo automóvil, que llevaba pintado el emblema de la Cruz Roja y enarbolaba la bandera de esta institución, iba guiado por el oficial médico del Comité de la Cruz Roja Internacional, que viajaba solo en el automóvil. El tercer automóvil, que llevaba la bandera de las Naciones Unidas y la bandera blanca, iba conducido por un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas, acompañado de un observador de dicha Organización, que viajaba a su lado. En el asiento de atrás de este automóvil iban sentados el Conde Bernadotte a la derecha, el Coronel Sérot en el centro y el General Lundstream a la izquierda. A las 17.05 horas aproximadamente, en el barrio Katamon de Jerusalén, completamente dentro de las líneas judías, el convoy fue detenido por un jeep que obstruía el camino. Este jeep era del mismo color que los del ejército israelí. Al detenerse el convoy, se aproximaron al lado izquierdo del automóvil, donde se encontraba el Mediador, dos hombres vestidos con el uniforme del ejército israelí con armas automáticas de tipo *sten* o *tommy-gun*. Después de examinar cuidadosamente a los ocupantes, uno de los dos hombres introdujo su arma por la ventanilla de la izquierda e hizo varios disparos sobre el Mediador, causando su muerte y la del Coronel Sérot. Otros dos hombres con armas del mismo tipo se acercaron al automóvil del Mediador por la derecha y dispararon, con el propósito manifiesto de proteger a los atacantes y evitar que fueran perseguidos. Un examen ulterior demostró que había 10 impactos seguros de bala, otros dos probables en el asiento trasero y la parte derecha de la carrocería. Había además un impacto de bala en la parte delantera de la carrocería y otro en la parte alta del radiador.

“14. Las autoridades del Gobierno Provisional están investigando los asesinatos, pero hasta la fecha no se me ha comunicado un informe oficial sobre el desarrollo ni los resultados de esta investigación. El Gobierno Provisional ha condenado rigurosamente este acto de violencia y declara su intención de agotar todos los medios hasta detener a los criminales y entregarlos en manos de la justicia. Se ha hecho un número considerable de detenciones en Jerusalén, Tel Aviv y otros lugares. Además, se han adoptado ciertas medidas de excepción que ponen fuera de la ley a todas las organizaciones terroristas.

“15. Este atentado es un desafío peligroso lanzado por una banda de desenfundados terroristas judíos contra el esfuerzo de las Naciones Unidas para lograr, por el procedimiento de mediación, un arreglo pacífico del conflicto en Palestina. En general indica no sólo un desprecio absoluto por las decisiones del Consejo de Seguridad, sino también un desdén cínico hacia las Naciones Unidas en conjunto. Es evidente la necesidad de adoptar urgentemente medidas para que los fines perseguidos por las Naciones Unidas en Palestina no sean frustrados por bandas criminales o por individuos o grupos que esperan beneficiarse de los actos de esas bandas.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora tiene la palabra el Mediador Interino, Sr. Ralph Bunche, quien proporcionará al Consejo de Seguridad la información relativa a los asuntos

sometidos a la competencia del Consejo de que tratan los documentos que acaban de ser leídos.

Sr. BUNCHE (Mediador Interino de las Naciones Unidas) (*traducido del inglés*): No sé cómo expresar el dolor que siento al aparecer en esta ocasión ante el Consejo de Seguridad en el puesto del finado Mediador, Conde Folke Bernadotte, con quien tuve el privilegio de colaborar por un período de cerca de cuatro meses en su valiente e infatigable esfuerzo por restablecer la paz en Palestina. Puedo decir al Consejo que el mundo ha perdido un gran servidor internacional de la paz al caer el Conde Bernadotte en Jerusalén el 17 de septiembre bajo las balas de los asesinos. El Conde Bernadotte era un hombre de inmaculada honestidad, imparcial, independiente e intrépido, que consagró infatigablemente todas sus fuerzas a la tarea de rescatar la Tierra Santa de su trágica situación. Espero de todo corazón que esta vida y las de los otros cinco valientes que han caído al servicio de las Naciones Unidas no hayan sido sacrificadas en vano.

Deseo en particular hacer algunas breves observaciones aclaratorias y detallar el fondo de mi informe al Consejo, fechado el 26 de septiembre [S/1018], y relativo al asesinato del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot, y de mi informe del 1º de octubre [S/1022], referente a determinados aspectos de la vigilancia de la tregua.

Desearía primero esbozar los hechos fundamentales ocurridos en los asesinatos de Jerusalén. Los asesinatos, indudablemente, estuvieron bien planeados y fueron cuidadosamente realizados. Indudablemente, estuvieron dirigidos contra la vida del Mediador. Ocurrieron en territorio controlado y administrado por fuerzas armadas y funcionarios del Gobierno Provisional de Israel. Me han comunicado oficialmente que un grupo auxiliar de los Combatientes por la Libertad de Israel — los conocidos terroristas del grupo Stern — han reconocido que cometieron el crimen. Esta organización, desde el comienzo de la vigilancia de la tregua en Palestina, realizó mediante boletines diarios del grupo una campaña contra el Mediador, contra el esfuerzo de mediación y contra la tarea de vigilancia de la tregua en general.

Con motivo de la visita del Mediador a Jerusalén, el 9, 10 y 11 de agosto, su última visita a Jerusalén anterior a la visita fatal, los miembros del grupo Stern organizaron una demostración francamente dirigida contra él. Durante esa visita, cuando el Mediador entró en el Consulado de Bélgica, varios jóvenes judíos, hombres y mujeres, que se hallaban sentados en jeeps frente al Consulado, llevaban cartelones en los que se leía: “Estocolmo es vuestro; Jerusalén es nuestro. Trabajáis en vano; aquí estamos nosotros.” Estos cartelones estaban firmados por “Combatientes por la Libertad de Israel”, es decir, por el grupo Stern.

Ignoro cuáles puedan haber sido los ocultos móviles del crimen, no lo sé y no trato de especular sobre ellos. El asesinato ha sido un golpe terrible para el personal encargado de la vigilancia de la tregua y de la mediación en Palestina y en los Estados árabes. Sin embargo, tengo la satisfacción de decir que el trabajo ha continuado, la vigilancia de la tregua sigue y el ánimo continúa elevado. Si el propósito de este esfuerzo fue desmoralizar al personal encargado de la tarea de vigilancia de la tregua y destruir sus servicios, entonces, innegablemente que fracasaron.

Cuando el Mediador llegó a Jerusalén en su última visita, no se le proporcionó protección alguna, ni a él ni a quienes lo acompañaban, a pesar de las demostraciones realizadas en contra suya en su visita previa y de los ataques públicos del grupo Stern, grupo particularmente fuerte y activo en Jerusalén. Puedo decir que esto contrastaba en general con el tratamiento que se le acordaba en los otros lugares visitados por él.

En su cuartel general de Rodas, siempre se le proporcionó escolta y una guardia de 24 horas que vigilaba el hotel. En sus visitas a los Estados árabes se le proporcionaba ordinariamente escolta e, indudablemente, también se le proporcionaron en algunas de las primeras visitas a Israel. En el momento de su muerte el Conde Bernadotte se hallaba en Jerusalén en misión oficial. Acababa de hacer una visita a la *Government House* con el propósito de inspeccionar el edificio a fin de determinar sus posibilidades como futuro cuartel general para la tarea de vigilancia de la tregua y de mediación. Su visita a Jerusalén y a la *Government House* había sido notificada por adelantado por medio de conductos oficiales.

Acerca de su protección, puedo informar al Consejo de Seguridad que la actitud del Mediador, jamás desmentida, fué la de ir a todos los puntos de Palestina y de los Estados árabes a los que los miembros de su personal, tanto militares como civiles, tenían que ir, aunque, en ocasiones se trató de disuadirlo por el peligro que entrañaba tal o cual visita. Nunca se negó a ir y nunca aceptó el consejo de que no fuera.

En el momento de su muerte, la ruta que seguía, de regreso de su visita a la *Government House* al edificio de la YMCA, era la misma que había utilizado al ir. El auto delantero de un convoy de tres señalaba la ruta: en él se hallaba el capitán Hillman, oficial de enlace destacado ante el grupo por las autoridades de Jerusalén. Al respecto he oído decir que el Conde Bernadotte deliberadamente se había introducido en el baluarte del grupo Stern en Jerusalén. Debo decir que toda insinuación de este tipo debe ser considerada como maliciosa y falsa.

Con respecto a su actitud frente a la cuestión de la protección de su persona, el Conde Bernadotte nunca pidió protección en ningún lugar, pero tampoco la rechazó cuando le fué ofrecida. Como ya he señalado, la práctica corriente fué facilitarle esa protección. El consideraba que tanto la protección suya como la de su grupo era responsabilidad exclusiva de las autoridades locales dondequiera que fuese, y que ellas eran quienes debían determinar si la situación local exigía que se le otorgara esa protección. Pienso que esto debe quedar claramente establecido, a fin de que no se interpreten mal algunas sugerencias que se han hecho en más de un lugar con respecto al personal de las Naciones Unidas en general, y con respecto a los observadores militares en la tarea de la vigilancia de la tregua en particular, insinuaciones según las cuales este personal debería circular únicamente acompañado de guardias y únicamente si se dispusiera de guardias suficientes. Esta clase de protección había sido rechazada porque de otro modo la tarea de vigilancia de la tregua hubiera sido totalmente imposible.

El Conde Bernadotte sabía indudablemente que su tarea no estaba exenta de riesgos que, a su juicio, lo mismo al nuestro, podrían manifestarse por ataques de tiradores aislados y quizá de locos

excéntricos, pero no se le había hecho ninguna advertencia precisa respecto a la existencia de otra clase de peligro en Jerusalén, y la ausencia de toda clase de escolta armada hizo que el crimen fuera relativamente fácil de cometer.

En el cumplimiento de su misión allí, los miembros del personal y el Conde Bernadotte mismo eran detenidos varias veces al día en las barreras puestas en los caminos, y en los puntos de control, guardas armados pasaban a ambos lados de los automóviles, miraban su interior con propósitos de identificación y algunas veces pedían los papeles de los ocupantes. Cuando el crimen, se pensó que se trataba de una de estas inspecciones, con la diferencia de que el asesino metió su ametralladora por la ventanilla y disparó.

Con toda franqueza y expresando mi opinión personal, considero inevitable la conclusión de que, en este caso, hubo negligencia por parte de las autoridades judías locales de Jerusalén, y considero que si se hubiera tomado un mínimo de precauciones, este crimen no hubiera podido cometerse y no hubiera sido cometido.

Respecto al problema de la responsabilidad, opino que está fijada de manera adecuada en la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de agosto (S/983), sobre la cuestión de Palestina, presentada conjuntamente por los representantes del Canadá, de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Los incisos a) y b) de dicha resolución estipulan que:

"Cada parte es responsable de las acciones tanto de las fuerzas regulares como de las fuerzas irregulares que operan bajo su autoridad o en territorios controlados por ella;" y que:

"Cada parte tiene la obligación de utilizar todos los medios a su disposición para impedir que la tregua sea violada por obra de individuos o por grupos que estén sometidos a su autoridad o que se encuentren en territorio controlados por ella."

En este momento no tengo ninguna información oficial sobre el progreso de la investigación. El 19 de septiembre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel en Tel Aviv me comunicó que esta investigación ya había comenzado y que se habían realizado considerable número de arrestos, de 200 a 300 en ese momento. Después he recibido una comunicación, que he transmitido al Consejo de Seguridad, en la que se describen las medidas tomadas por el Gobierno de Israel para eliminar los grupos terroristas en Palestina (S/1008). No tengo conocimiento oficial de cualquier otro progreso en la investigación distinto de éste, ni del número de sospechosos detenidos, ni de los esfuerzos hechos para identificarlos. Sobre este punto, no tengo nada más que agregar a los informes que ya he presentado, salvo que me parecería altamente deseable para las Naciones Unidas poder contar con un informe completo y oficial acerca del progreso de la investigación de la identidad de los asesinos, de los pasos dados hasta aquí para aprehenderlos y la determinación de cualquier posible responsabilidad individual en las esferas oficiales por haber permitido que se realizara el crimen.

El segundo informe al cual voy a referirme figura en el documento S/1022 de 1º de octubre de 1948, que trata de algunas de las dificultades con que ahora se tropieza allí en relación con la vigilancia de la tregua.

Antes de discutir el fondo de ese informe, sentiría que estoy faltando a mi deber si no dijera a este Consejo que el valor y la lealtad hacia las Naciones Unidas por parte de los observadores militares y del personal de la Secretaría de vigilancia de la tregua, constituyen una verdadera fuente de inspiración. Estas personas afrontan un peligro cotidiano. Frecuentemente deben evitar las balas de los francotiradores y las minas en los caminos. A menudo se hallan en zonas en donde, para decir lo menos, no son bien recibidos. En muchos casos viven en condiciones muy duras, pero siguen adelante, sin queja alguna, con plena lealtad a las Naciones Unidas, dando prueba de que comprenden perfectamente el gran objetivo que persiguen las Naciones Unidas en Palestina en su esfuerzo por alcanzar la paz y mantenerla. Están desarmados. Su única protección es el bracelete y la bandera de las Naciones Unidas, a menudo acompañados de una bandera blanca. El que no hayamos tenido más que trece bajas — seis muertos y siete heridos — desde el 11 de junio, debe atribuirse únicamente a la buena suerte, pues ha habido muchos que han escapado sólo por verdadera casualidad.

Con respecto a la vigilancia de la tregua, lo que es comprensible, es que en el lugar, y ello es inevitable, existe viva irritación e impaciencia para con la operación en general, debido a las restricciones que deben implantarse para asegurar que ninguna de las dos partes consiga ventajas como resultado de la aplicación de la tregua.

No pretendemos que el sistema de vigilancia de la tregua sea perfecto o que a veces no sea excesivamente lento en tomar decisiones sobre las quejas de violación de la tregua que le son sometidas. Esto lo aceptamos todos. Sin embargo, muy frecuentemente los hechos se deben a circunstancias que están absolutamente fuera de nuestro control. Pero lo que constituye verdaderamente el fondo de este informe es el hecho inquietante de que las partes interesadas, muy en particular últimamente, están mostrando una tendencia creciente de hacer caso omiso de las responsabilidades que les incumben según las resoluciones sobre la tregua. Esta tendencia se manifiesta en las diversas maneras mencionadas en el informe.

Se trata de poner innecesarias, a veces arbitrarias restricciones a la circulación del personal de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua, lo que hace su tarea mucho más difícil y mucho menos eficiente. Hay una tendencia creciente por parte de los jefes militares y de otros funcionarios locales responsables a poner obstáculos a los observadores en el desempeño de sus funciones, lo que no sólo entorpece sus movimientos, sino que perjudica su prestigio en las zonas donde deben operar. Todo esto tiende a crear un ambiente en el que elementos menos disciplinados, irregulares — que abundan en ambos lados —, se sienten alentados a tomarse la justicia por sus propias manos, en menosprecio de toda autoridad. En estas circunstancias, el trabajo de los observadores no sólo se ha hecho más difícil, sino que además resulta cada vez más peligroso. Debe reafirmarse claramente la responsabilidad de las autoridades respectivas en impedir el entorpecimiento de las funciones de los observadores y en prevenir los ataques dirigidos contra ellos.

Si se me permitiera, desearía señalar brevemente algunos aspectos particulares de este problema; al hacerlo no trataré de insinuar que una de las

partes sea más responsable que la otra en lo que concierne a incidentes concretos de obstrucción de la vigilancia de la tregua. Estos incidentes, puedo decirlo, están bastante generalizados hoy en Palestina. Se les puede clasificar dentro de una de las categorías generales siguientes:

Restricciones a la libre circulación de los observadores; la exigencia de avisos excesivamente largos en los vuelos de los aviones, 24 horas en un lugar, 36 horas en otro; severas restricciones en las rutas; corredores aéreos que deben seguirse con la amenaza de que los aeroplanos serán derribados si se apartan de estos itinerarios; prohibición de acceso a puertos, salvo dentro de estrechos límites, en el caso de por lo menos una de las partes; falta de coordinación con los observadores sobre el terreno, primero exigiendo que haya oficiales de enlace y luego manifestando que no se encuentran oficiales de enlace disponibles, haciéndose los movimientos de los observadores a los frentes imposibles o tan lentos que resultan ineficaces.

Una segunda categoría es la de los ataques y atentados contra los observadores. Seis de ellos, inclusive el Mediador, han perdido sus vidas; otros han sido heridos y otros han tenido la suerte de escapar. Es evidente que el Gobierno y los comandantes responsables ejercen a este respecto un control insuficiente sobre las tropas locales y demás elementos. Hay una creciente tendencia a la multiplicación de estos ataques y a pasarlos por alto, haciéndose sólo advertencias aisladas, a pesar del hecho de que cada ataque es comunicado inmediatamente al Gobierno respectivo por el organismo de vigilancia de la tregua.

Otra categoría es el incumplimiento de los acuerdos firmados en las altas esferas que quedan luego sin aplicación por la negativa de los comandantes y funcionarios locales a aplicar los términos del acuerdo, a veces basándose en que no han sido informados sobre ellos, otras veces a base de que no se encuentran obligados por los mismos. Un ejemplo típico de esto fueron las largas negociaciones realizadas con respecto a la zona reservada para la Cruz Roja en Jerusalén; ésta es una zona muy importante en lo que concierne al mantenimiento de la tregua en Jerusalén. Las negociaciones estuvieron a punto de interrumpirse debido a la falta de coordinación entre las autoridades gubernamentales y las autoridades locales. A propósito de esto debo decir que hay todavía cuestiones pendientes como, por ejemplo, en el Negeb.

Finalmente, existe a menudo un evidente contraste entre las seguridades de cooperación dadas por los altos funcionarios gubernamentales cuando uno se dirige directamente a ellos — seguridades de plena cooperación en lo que se refiere a la vigilancia de la tregua — y su contradicción directa en el campo de operaciones. Si el tiempo me lo permitiera, podría ofrecer numerosas pruebas de estas afirmaciones.

A mi parecer, si el Consejo de Seguridad declarase en este momento su firme esperanza de que las partes interesadas en la controversia van a respetar las obligaciones contraídas como resultado de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Tregua, el 29 de mayo (S/801), 15 de julio (S/902) y 19 de agosto (S/983), ello sería indudablemente muy útil dada la situación actual, facilitaría inconmensurablemente el trabajo y serviría de aliciente al personal encargado de la vigilancia de la tregua. A mi parecer, la tregua no

puede ser efectiva y justa para ambas partes si no se coopera suficientemente con el organismo de vigilancia de la tregua, y me temo que si las tendencias actuales continúan, ese cierto mínimo razonable de cooperación faltará pronto, con las más serias consecuencias para el mantenimiento de la tregua y la continuidad de su vigilancia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a invitar a los representantes a que hagan las observaciones que crean oportunas. Como tengo la intención de levantar la sesión a las 17.30 horas es probable que los representantes no dispongan de mucho tiempo para hacer declaraciones bastante completas, como las que la ocasión parece requerir, pero el Consejo de Seguridad celebrará otra sesión en fecha que será fijada ulteriormente. Sin embargo, por el momento, es del todo imposible prever cuándo el Consejo de Seguridad podrá considerar nuevamente este asunto, debido al debate sobre la cuestión de Berlín. Además será difícil también realizar el trabajo que nos ha sido confiado por la Asamblea General en su actual período de sesiones.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No me propongo hacer ahora una larga exposición sobre este tema. Deseo simplemente expresar mi agradecimiento por el informe escrito y verbal presentado por el Sr. Bunche. Aprecio la imparcialidad que ha demostrado en este asunto, así como el recto criterio y el buen juicio que ha tenido con respecto a muchos de los puntos a que se refirió. Su exposición ha sido muy provechosa para ilustrar al Consejo acerca del desarrollo de la situación en Palestina al ocurrir el asesinato y después del mismo.

Además, quiero referirme a un punto mencionado por el Sr. Bunche relativo a la tendencia a demostrar cierto descuido o negligencia con respecto a las Naciones Unidas y sus observadores, así como con respecto de las decisiones tomadas por este Consejo. El Sr. Bunche hizo alusión a ambas partes, sin determinar cuál de ellas es más responsable. Sin tener el propósito de verificar estos puntos ni de precisar los detalles, quiero declarar aquí que, según la información que he recibido de mi Gobierno, los observadores de las Naciones Unidas son recibidos con todo respeto, proporcionándoseles todo cuanto es necesario para llevar a cabo su tarea de investigación, estudio y observación en todos los departamentos, puertos y otros lugares, así como para desplazarse por el país libremente y sin escolta. En todas partes son recibidos con satisfacción y cordialidad; el pueblo se complace en recibir a los representantes de las Naciones Unidas, a quienes considera garantía de paz y seguridad. Esto es lo que ocurre en Siria, según mis informaciones.

Con respecto a las bajas de seis muertos y siete heridos que el Sr. Bunche ha mencionado, conocemos las circunstancias en que ocurrieron las dos últimas muertes y, según nuestras informaciones, los otros cuatro asesinatos fueron perpetrados por francotiradores desconocidos, cuya identidad hasta el momento no se ha podido descubrir. Los árabes de Palestina podrían confirmar que nunca intentaron tales asesinatos ni permitieron que ocurrieran por falta de precauciones de su parte. En cuanto al crimen más reciente, el asesinato del Mediador de las Naciones Unidas, se trata evidentemente de un hecho deliberado. No fué cometido por tres o cuatro personas, sino por un grupo importante que cuenta con 10.000 combatientes y que ha estado

actuando siempre bajo la dirección de la Agencia Judía de Palestina y bajo los auspicios de la organización sionista. Se trata del mismo grupo que, ayudado por otros, ha venido introduciendo clandestinamente, en Palestina, armas y demás equipo.

Es sorprendente que hasta el momento, a pesar de que ya ha transcurrido un mes, todavía no se haya hecho una verdadera investigación para descubrir y arrestar a los que cometieron ese crimen. Es inadmisibles que no se pueda encontrar testigos que declaren sobre un crimen cometido en la calle, donde había probablemente cientos de personas en el momento del hecho. Es bien sabido que cuando una comunidad o un pueblo decide perpetrar un crimen, el Gobierno nunca puede descubrir a los verdaderos criminales por la imposibilidad de encontrar testigos que declaren al respecto.

Esto demuestra que el asesinato del Mediador no fué simplemente una acción de particulares. Quiero señalar que los árabes tenían razones para no estar muy satisfechos con las actividades desplegadas en Palestina por el difunto Mediador. Comprendíamos que su actuación no se guiaba por los principios de la justicia, que su comportamiento no era el más indicado para obtener resultados compatibles con la ley y la justicia. Consideraba los asuntos como simples hechos consumados. En presencia de la situación de hecho creada en el país, se limitó a aceptarla simplemente, sin tener en cuenta los antecedentes. En su informe dejó constancia de que los judíos estaban allí, de que estaban organizados y de que era necesario aceptar esta situación. No se tomó el cuidado de examinar por qué los judíos estaban en Palestina, cómo habían llegado hasta ese lugar, ni las razones que pudieran justificar la permanencia de los mismos en el país. El difunto Mediador no llegó hasta el fondo del asunto; consideró el problema en una forma superficial y formuló sus conclusiones.

Pero, aunque no aceptamos dicho informe, esta circunstancia no habría ciertamente creado en nosotros ningún odio contra su persona. Lamentamos su muerte; condenamos la forma en que se perpetró el hecho y repudiamos a los que cometieron semejante crimen contra un mensajero de paz. Yo creo que el difunto Conde Bernadotte actuaba de buena fe, que no tenía la intención de proceder con parcialidad o injusticia, pero que, como todos, pudo incurrir en algunos errores.

El Mediador de las Naciones Unidas fué asesinado mientras servía a la causa judía, mientras trataba de conseguir para los judíos lo que éstos querían, y, quizá, más de lo que éstos quisieron en un principio. Sin embargo, en su ingratitud, los judíos se volvieron contra él, así como antes se volvieron contra el Gobierno del Reino Unido, el mismo Gobierno que los trajo a Palestina, que los protegió con sus armas, con su declaración de Balfour y con el Mandato, a costa de la amistad de millones de árabes que demostraron siempre su disposición amistosa para con el Reino Unido. Todo esto hizo el Gobierno del Reino Unido con el objeto de establecer a los judíos en Palestina, a costa no solamente de dinero sino también de las vidas de sus propios soldados y de los intereses de su propio país. Todo esto hizo el Gobierno británico a favor de los judíos y, sin embargo, a pesar de ello, todo el mundo sabe en qué forma los judíos le retribuyeron tanto servicio.

En cierto modo, los árabes recibieron a los judíos como a huéspedes en su casa. Véase ahora cómo son tratados por éstos. Los judíos están empleando contra los árabes procedimientos de represalia que son los mismos que los nazis utilizaron contra los judíos, y aun métodos peores en el momento presente. Los están asesinando en masa y expulsando de sus propios hogares. Están cometiendo atrocidades y atropellos en una escala a que ni siquiera los nazis llegaron jamás, como si los árabes hubiesen sido sus perseguidores. Han venido de la Europa oriental y central para tomar represalias contra los árabes.

Todas éstas son cosas que deben tomarse en consideración cuando el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre este asunto. El Consejo debe tener presente la situación actual y sus antecedentes. Es necesario que este organismo encuentre alguna fórmula justa de solución definitiva, que establezca la paz y la seguridad en el país.

El Mediador ha sido nombrado por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad y se le ha confiado cierta misión en Palestina. Se le han dado instrucciones para que trate de lograr, en lo futuro, un arreglo pacífico de la situación de Palestina. En el informe que el Mediador ha presentado al término de su misión, no figura tal arreglo pacífico. En estas condiciones, lamento no poder aceptar dicho informe, que no contiene ningún elemento que favorezca su aceptación.

El Sr. Bunche ha declarado hoy que durante el ejercicio de sus funciones en Palestina hizo todo lo posible para que ninguna de las partes obtuviera ventajas militares. Puedo asegurar al Consejo que los árabes no han logrado ninguna ventaja. Por el contrario, estoy seguro — y el Sr. Bunche así como sus amigos y colaboradores también lo saben — de que los judíos han logrado una ventaja considerable, al introducir clandestinamente en Palestina, día tras día y semana tras semana, armas y combatientes procedentes de la Europa oriental. El Sr. Bunche ha declarado que no se ha permitido a los observadores el acceso a los puertos. Es necesario leer entre líneas para comprender lo que esto significa. Si los judíos no tuviesen nada que ocultar, ¿por qué se niegan a permitir el acceso a los puertos? ¡No cabría suponer que tratan de ocultar las aguas del mar! Lo que tratan de ocultar es la llegada constante de barcos cargados de municiones, armas y combatientes, al margen de todo control o inspección por parte de los observadores de las Naciones Unidas.

Los países árabes no pueden de ninguna manera fortalecer sus posiciones ni obtener ventaja alguna desde el momento que sus puertos se hallan bajo riguroso control. En todo momento han permitido a los observadores el acceso a sus puertos. Bien sabido es que los Estados europeos y americanos prohíben la exportación de cualquier clase de armas a los Estados árabes. Los judíos, en cambio, con los cientos de millones de dólares que recogen en los Estados Unidos, están adquiriendo armas procedentes de la Europa central y oriental. Están obteniendo armas en los Estados Unidos que son llevadas clandestinamente desde los mismos puertos norteamericanos o desde puertos europeos. Se trata de un tráfico incesante que los observadores conocen muy bien, pero que, a causa de las instrucciones del Consejo de Seguridad y del acuerdo de tregua, no pueden evitar.

En vista de la declaración del Sr. Presidente en el sentido de que se dedicaría una nueva sesión a este asunto, cuando fuese posible un debate más amplio y de que tenía la intención de levantar esta sesión a las 17.20 ó 17.30, no quiero prolongar mi discurso.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo han escuchado con interés y simpatía el informe presentado esta tarde por el Mediador Interino, Sr. Bunche. Asimismo, estoy seguro de que todos desean hacer llegar por conducto suyo a todos los funcionarios de las Naciones Unidas que han trabajado en Palestina en esta difícil y peligrosa tarea, su reconocimiento por la abnegación y el valor que han demostrado.

Creo que los miembros del Consejo habrán escuchado con honda preocupación el informe del Sr. Bunche. Según este informe, es indudable que nos encontramos ante una situación por demás notable. No creo que sea éste el momento oportuno para que el Consejo determine la mayor o menor culpabilidad de las partes. Por ahora, creo que lo más urgente es tomar las medidas necesarias para afirmar y mantener la autoridad de quienes trabajan en Palestina. Esto es, a mi parecer, lo primero que el Consejo debe hacer.

Los miembros del Consejo recordarán que, en este momento, la Primera Comisión de la Asamblea General se encuentra examinando el informe del difunto Conde Bernadotte relativo a la labor realizada en Palestina. Es de la mayor importancia que tanto la Asamblea General como su Comisión Política tengan la seguridad de que la tregua de Palestina será respetada durante el curso de los debates, y durante el tiempo que sea necesario para llevar a la práctica alguna recomendación de estos organismos. Desgraciadamente, no puede decirse que los últimos informes telegráficos procedentes de Palestina, que el Sr. Presidente ha señalado a nuestra atención, ni la declaración del Mediador Interino que acabamos de escuchar, contribuyen a esa seguridad.

La Comisión de Tregua nos ha informado de que existe una campaña deliberada para desacreditar a la Comisión y al Mediador Interino ante los ojos de la comunidad judía, de que esta campaña está dirigida por el Dr. Joseph, Gobernador Militar del sector de Jerusalén ocupado por los judíos, y de que está encaminada a crear una animosidad contra el difunto Conde Bernadotte. La Comisión de Tregua ha considerado necesario señalar a nuestra atención la existencia de dicha organización en Palestina. El Mediador Interino, en su telegrama del 30 de septiembre (S/1022), ha hecho una apreciación análoga de la situación. Expresaba que la autoridad, el prestigio, e inclusive la seguridad personal de los representantes de las Naciones Unidas están en peligro. Tanto árabes como judíos se empeñan en dificultar la vigilancia efectiva de la tregua. La falta de consideración hacia la autoridad de las Naciones Unidas se ha manifestado gravemente en hechos de violencia cometidos contra los funcionarios de la propia Organización.

Como el Sr. Bunche nos ha hecho recordar, seis representantes de la Organización ya perdieron la vida en Palestina, y otros siete fueron heridos. Esta es una situación sumamente grave. Durante el período de la tregua, ya nos habíamos acostumbrado a que las partes en disputa se acusasen mutuamente de violar las resoluciones del 29 de mayo y del 15 de julio. Nos encontramos

ahora ante una situación diferente, una situación mucho más grave. Ya no se trata de una simple violación de la tregua por árabes o judíos, sino de una amenaza a los principios mismos de la tregua y de la autoridad del Consejo de Seguridad que los respalda. Es evidente que en Palestina hay grupos que tratan de eliminar de todo el país la influencia de las Naciones Unidas. En mi opinión, el Consejo debe hacer todo lo posible por poner fin a esta situación y reafirmar su autoridad.

Esta es una de las cuestiones que debemos considerar. En los primeros momentos de esta sesión se ha puesto en duda la urgencia de este asunto, y se ha alegado que algunos de los documentos que ahora tenemos delante habían sido recibidos muchos días antes. Considero que con cada día transcurrido desde que se recibió el primer documento, la situación se ha hecho más urgente. Es tiempo que cuanto antes el Consejo haga algo para reafirmar su autoridad y respaldar a los que están trabajando en Palestina.

Considero que la manifestación más grave contra la influencia de las Naciones Unidas en Palestina ha sido el asesinato cuidadosamente planeado del Conde Bernadotte. Tenemos ante nosotros, en el documento S/1022 que acaba de leerse, el informe del Mediador Interino. Según este informe, los grupos terroristas de Palestina actuaban libre y abiertamente antes del 17 de septiembre. En la fecha del crimen, estos grupos terroristas publicaron declaraciones que constituían verdaderas incitaciones al asesinato del Conde Bernadotte y de su personal de observadores. Sin embargo, a pesar de la actitud inequívoca de los terroristas y no obstante la resolución del 19 de agosto del Consejo de Seguridad que declaraba responsables a las partes en la controversia por la actuación de sus respectivas fuerzas irregulares, ni las autoridades judías de Jerusalén ni sus superiores en Tel Aviv tomaron medida alguna para proteger al Conde Bernadotte dentro del sector de Jerusalén por ellas controlado.

¿Qué medidas se tomaron después del 17 de septiembre, fecha del crimen? Cabía esperar que se procedería a un riguroso interrogatorio de los criminales y que se llevaría a cabo una investigación a fondo de las disposiciones que fueron tomadas para la seguridad del Conde Bernadotte en el sector céntrico de Jerusalén. El Mediador Interino nos ha informado que hasta el momento no se tiene ninguna noticia de que tales medidas fueron tomadas. La principal fuente de información de que disponemos en este asunto son las noticias publicadas en la prensa, según las cuales parece que algunos miembros del grupo Stern han sido arrestados y están ahora encarcelados. El reciente episodio ocurrido en Jaffa, donde se ha visto a los prisioneros invitando a sus guardianes con tazas de café, y donde existen buenas relaciones entre prisioneros y guardianes, demostradas por el hecho de que aquéllos suelen reintegrarse voluntariamente a su prisión por la noche, son hechos que hablan muy poco a favor de la seriedad con que las autoridades judías tratan este asunto. No obstante, es posible que el Sr. Eban nos diga ahora que los dirigentes del grupo Stern han sido arrestados, o que se está llevando a cabo una investigación para establecer las responsabilidades por la falta de protección al Conde Bernadotte el día de su asesinato. Si el Sr. Eban no está en condiciones de darnos ahora esta información, mi Gobierno opina que el Consejo de Seguridad debe exigirle lo antes

posible. Esta es una obligación del Consejo para con los funcionarios y observadores que prosiguen su tarea en Palestina con toda lealtad. Si las autoridades judías no toman medidas enérgicas para evitar una repetición de los acontecimientos ocurridos el 17 de septiembre, las bandas terroristas considerarán que pueden actuar con impunidad contra los funcionarios de las Naciones Unidas.

En ciertos círculos se ha insinuado que el Conde Bernadotte actuaba en Palestina bajo la influencia de cierto prejuicio contra una de las partes, y que esto, aunque no justificaba el crimen, revelaba en cierto modo sus móviles. Nada está más lejos de la verdad. Una de las cualidades sobresalientes y admirables, demostradas por el Conde Bernadotte durante su actuación en Palestina, ha sido su inquebrantable imparcialidad. Todo el mundo sabe con cuánta ecuanimidad se empeñó en lograr un acuerdo político, y luego, cuando fracasó éste, cuáles fueron sus esfuerzos por establecer el mayor equilibrio posible entre las partes en conflicto. Mi Gobierno estima que el Conde Bernadotte no solamente se empeñó en lograr estos objetivos, sino que logró todo cuanto era humanamente posible. No sería oportuno comenzar a discutir las propuestas de carácter político que ha hecho. Lo que quiero destacar ahora es que el asesinato del Mediador no puede de ningún modo considerarse como una protesta contra el carácter de la influencia que las Naciones Unidas ejercen en Palestina. Es un desafío a los principios mismos en que se fundan los esfuerzos de las Naciones Unidas para restablecer la paz y la justicia en ese país. El Consejo debe recoger ese desafío, exigiendo el respeto a su autoridad, así como el respeto a todos los funcionarios de la Organización que actúan en Palestina investidos de esa autoridad.

En el telegrama a que me he referido, el Mediador Interino recomienda las medidas concretas que, a la luz de la experiencia, considera necesarias para dar mayor eficacia a los órganos encargados de vigilar la tregua de Palestina. Estimo que estas recomendaciones merecen la máxima atención de nuestra parte.

Después de estudiar los documentos que han sido puestos a nuestra disposición desde hace algún tiempo, mi delegación ha llegado a la conclusión de que convendría que el Consejo adoptara una resolución sobre este asunto, una resolución cuyo texto he preparado y que puede ser distribuido inmediatamente. He consultado con uno o dos de mis colegas acerca de este proyecto de resolución, y, en particular, se lo he mostrado a mi colega de China, quien aprobó sus disposiciones y aceptó presentarlo junto con nosotros al Consejo. Por consiguiente, esta propuesta figura ahora como el proyecto conjunto de resolución del Reino Unido y China, (S/1032). Me permito solicitar la atención de mis colegas y les ruego que consideren dicho proyecto con todo detenimiento, abrigando la esperanza de que el Consejo tendrá a bien aprobarlo lo antes posible.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución mencionado dice lo siguiente:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Considerando el informe del Mediador Interino, relativo a los asesinatos del Conde Folke Bernadotte y del Coronel Andrés Sérot, Observador de las Naciones Unidas, ocurridos el 17 de septiembre (S/1018); el informe del Mediador*

Interino relativo a las dificultades encontradas en la vigilancia de la tregua (S/1022), y el informe de la Comisión de Tregua para Palestina referente a la situación en Jerusalén (S/1023);

“*Observa* con inquietud que el Gobierno Provisional de Israel no ha sometido hasta la fecha ningún informe al Consejo de Seguridad ni al Mediador Interino, respecto al desarrollo de la investigación de dichos asesinatos;

“*Pide* a dicho Gobierno se sirva someter en breve al Consejo de Seguridad un informe sobre los progresos realizados en la investigación e indicar las medidas adoptadas respecto a la negligencia imputable a los funcionarios o a otros factores relacionados con la comisión del delito;

“*Recuerda* a los gobiernos y autoridades interesados que todas las obligaciones y responsabilidades enumeradas en sus resoluciones del 15 de julio (S/902) y 19 de agosto de 1948 (S/983) deben cumplirse plenamente y de buena fe;

“*Recuerda* al Mediador la conveniencia de hacer una distribución equitativa de los observadores de las Naciones Unidas, con el fin de observar el cumplimiento de la tregua en el territorio de las dos partes;

“*Resuelve*, conforme a sus resoluciones de fecha 15 de julio y 19 de agosto de 1948, que los gobiernos y autoridades tienen obligación:

“a) De permitir, previa notificación oficial, a los observadores de las Naciones Unidas debidamente acreditados y a los demás miembros del personal encargado de la vigilancia de la tregua, el libre acceso a todos los lugares donde deban ir en el ejercicio de sus funciones, incluyendo los aeródromos, puertos, líneas de demarcación de la tregua y puntos y zonas estratégicas;

“b) De facilitar la libertad de movimiento y el transporte del personal encargado de la vigilancia de la tregua, mediante la simplificación de los reglamentos actualmente aplicables a las aeronaves de las Naciones Unidas y garantizando libre tránsito de todas las aeronaves y otros medios de transporte de las Naciones Unidas;

“c) De cooperar plenamente con el personal encargado de la vigilancia de la tregua en las investigaciones de los incidentes en que se aleguen violaciones de la tregua, suministrando testigos, testimonios y demás pruebas, previa solicitud al efecto;

“d) De asegurar plenamente la aplicación de todos los acuerdos concluidos merced a los buenos oficios del Mediador o de sus representantes, dando sin demora las instrucciones adecuadas a los jefes militares en campaña;

“e) De tomar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y el libre tránsito del personal encargado de la vigilancia de la tregua y de los representantes del Mediador, sus aeronaves y vehículos, mientras se encuentren en el territorio colocado bajo el control de dichos gobiernos y autoridades;

“f) De hacer todos los esfuerzos posibles para detener y castigar sin demora a toda persona sujeta a su jurisdicción que se haga culpable de cualquier atentado o acto de agresión contra el personal de vigilancia de la tregua o los representantes del Mediador.”

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): En general, estoy de acuerdo con el representante del Reino Unido. Considero que sería justo

agradecer y felicitar al Sr. Bunche tanto por el valor que ha demostrado en el cumplimiento de las funciones de Mediador Interino, funciones que indudablemente son peligrosas, como por la declaración franca y concreta que ha hecho en la sesión de hoy.

Evidentemente, la situación que nos ha descrito está lejos de ser satisfactoria. Un hombre cuya persona representaba la autoridad de las Naciones Unidas ha perdido la vida, cosa que ha ocurrido también a muchos de sus colaboradores, entre los cuales figuran cuatro funcionarios franceses.

Estoy persuadido de que los representantes de la causa judía se dan cuenta de que la continuación de una situación semejante no puede sino causar grave daño al prestigio de que gozan en la opinión pública. Considerando lo mucho que la causa judía debe a la intervención de las Naciones Unidas, creo que no podríamos menos que sentirnos profundamente decepcionados en el caso de que las autoridades judías dejen de tomar, en la circunstancia actual, medidas más enérgicas de las que han tomado hasta el momento.

Me reservo el derecho de estudiar el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido cuando tenga una copia del mismo. Sin embargo, creo que sería necesario que el representante del Estado de Israel nos diera lo antes posible las seguridades que tenemos derecho de pedirle ahora. Cuando se supo el asesinato del Conde Bernadotte, los miembros del Gobierno judío se apresuraron a hacer declaraciones de que se habían efectuado detenciones y adoptado medidas severas. Convendría que supiéramos qué resultados han tenido las medidas adoptadas, qué efectos concretos se han logrado con ellas y qué otras medidas las autoridades judías están dispuestas a tomar para facilitar en lo futuro la labor de los observadores.

Por consiguiente, deseo que se den explicaciones en ese sentido, y que se den lo antes posible para que podamos tomar una decisión al respecto y aprobar una resolución.

Sr. EBAN (Gobierno Provisional de Israel) (*traducido del inglés*): Aprovechando el escaso tiempo que nos queda, desearía comentar tres de los informes sometidos al Consejo de Seguridad, y tan elocuentemente defendidos por el Sr. Bunche en su declaración.

Se me ha pedido que informara a base del documento S/1018, en el que figuran los detalles del asesinato del Mediador de las Naciones Unidas. El 17 de septiembre, en la misma fecha en que ocurrió el abominable y cobarde asesinato de esa persona al servicio de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel hizo llegar al Consejo de Seguridad el documento S/1007 en el que se informaba de las medidas adoptadas por el Gobierno Provisional para detener a los autores e inspiradores del crimen. Más de 200 miembros de la organización considerada como responsable del asesinato fueron arrestados, y el Gobierno dictó disposiciones de emergencia y asumió poderes extraordinarios para tomar medidas contra las organizaciones terroristas, sus miembros y cómplices. El 27 de septiembre, por documento S/1008, el Sr. Bunche comunicó al Consejo una reseña de las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel.

Sin embargo, estas medidas inmediatas, aunque severas, fueron ineficaces en un punto que resultó de importancia capital. Es evidente que la prin-

principal responsabilidad de este crimen no está solamente en los insensatos que hicieron los disparos fatales. Cabe pensar que el planeamiento y la ejecución del crimen son obras de dirigentes que, según todas las pruebas disponibles, proyectaron el asesinato por adelantado. Por consiguiente, parte importante de la actuación del Gobierno de Israel ha sido la detención del jefe y comandante de la organización sospechosa. Este hombre ha logrado con éxito eludir su detención durante años bajo el régimen del Mandato, y habiendo sido capturado una vez, las autoridades de entonces no pudieron evitar su fuga y la de sus principales lugartenientes de una prisión de Latrun. Como el resto del mundo, el Gobierno de Israel sufre también las consecuencias de esa evasión y hará todo lo que esté en sus manos por repararlas.

No puedo anticipar el curso que tomará la acción judicial que está a punto de comenzar con arreglo a las disposiciones extraordinarias que fueron dictadas. Pero mientras dure esta acción judicial, no se escatimarán esfuerzos para individualizar y castigar a los responsables materiales del crimen y a los que tengan la culpa todavía mayor por la dirección y planeamiento del mismo. El Consejo de Seguridad será informado en detalle de todo progreso que se realice en dicha acción judicial.

En un discurso pronunciado ante el Consejo de Estado el 18 de septiembre, el Primer Ministro de Israel expresó que la trágica situación del momento exigía la supresión completa y definitiva de todos esos funestos movimientos que han crecido de la amargura y la desilusión de la opinión pública, y que han dejado al Gobierno de Israel un legado por demás deplorable. Todas las medidas adoptadas por el Gobierno Provisional de Israel están encaminadas a esa supresión completa y definitiva. Como resultado de la acción enérgica y de un ultimátum incondicional, la organización conocida con el nombre de *Irgun Zvai Leumi* entregó sus armas al Gobierno Provisional y dejó de existir como organización militar. El grupo Stern también fue dispersado totalmente, y su mando y dirección fueron desbandados. Aunque aún puede existir una amenaza a la seguridad pública y privada a causa de la presencia de muchos individuos irresponsables, creemos que puede decirse, por la primera vez, que ya han pasado los días del terrorismo organizado.

El Gobierno de Israel existe desde hace cinco meses. Tuvo que establecerse bajo un semicírculo de fuego y en medio del caos administrativo heredado. La imperfección es propia de toda obra humana, y la obra realizada por el Gobierno de Israel no está libre de ella. Pero cuando consideramos la prontitud con que se ha afirmado la autoridad gubernativa y consideramos asimismo los peligros que acompañaron a esta labor y el desorden que le precedió, no podemos menos de sentirnos libres de toda vergüenza al ocupar esta mesa.

Sobre todo, siempre ha sido para mí un motivo de asombro el escuchar que aquellos mismos que niegan la existencia de un Gobierno de Israel le conminan frecuentemente a ejercer su poderosa autoridad. El Gobierno de Israel ejercerá esta autoridad a pesar de todos los intentos internos y externos de derrocarla; se esforzará por imponer su autoridad legítima en toda la región del Estado de Israel así como en los sectores que, a

consecuencia de la agresión árabe, se encuentran actualmente bajo el control militar judío. Sobre todo, el Gobierno de Israel colaborará con el Consejo de Seguridad y con el Mediador Interino para el restablecimiento y mantenimiento de la paz en todo el país.

Entiendo que el Consejo de Seguridad se ha reunido para examinar la situación de la tregua. Todas las partes deben estar interesadas en reparar las faltas que se han cometido en la aplicación de la misma. Estas faltas se deben a las condiciones objetivas de la tregua, y ocurrieron, indudablemente, a pesar de los esfuerzos del Sr. Bunche y de sus colaboradores para establecer relaciones amistosas con todas las partes en la controversia. Consecuente con este criterio, mi delegación ha hecho un examen detenido de las propuestas del Sr. Bunche que figuran en el documento S/1022 (párrafo 7), muchas de las cuales están comprendidas, según entiendo, en el proyecto de resolución presentado por el representante del Reino Unido (S/1032).

A este respecto, el Sr. Bunche se refirió particularmente a las obligaciones y compromisos de las partes con respecto a la vigilancia de la tregua. Quisiera hacer algunas observaciones sobre la primera, tercera y cuarta de dichas obligaciones.

La primera obligación figura en el inciso a) del proyecto de resolución del Reino Unido. Es indudable que existe una obligación para ambas partes de facilitar a los representantes debidamente acreditados de las Naciones Unidas el acceso a los aeropuertos, puertos y líneas de demarcación de la tregua. Sin embargo, el Gobierno de Israel considera que existe también una obligación correlativa por parte de los representantes de las Naciones Unidas de hacer que su vigilancia sea equitativamente distribuida a ambos lados de dicha línea de tregua. Según creo, es un hecho generalmente admitido que no ha habido en ningún momento de la tregua tal distribución equitativa del personal de vigilancia. En su informe (S/1025), el Mediador reconocía que había algún fundamento en la queja del Gobierno Provisional de Israel de que, durante la primera y segunda treguas, la vigilancia se concentró casi exclusivamente a Palestina y de que la misma era insuficiente en los Estados árabes.

En la misma sección de ese informe figura el número de observadores estacionados en los sectores árabe y judío durante cada uno de los períodos de tregua. Según el informe, mientras en Haifa y en Tel Aviv había 76 y 28 observadores, respectivamente, en toda Transjordania no había sino 18 observadores y en todo Egipto 14, a pesar de que estos países son los principales focos de actividad militar de los árabes. A no ser que el equilibrio sea restablecido de algún modo, será evidentemente injusto en la práctica y en principio que la fiscalización estrecha y vigilante impuesta sobre el territorio de Israel deba hacerse aún más estricta.

Es evidente que si el Mediador dispone ahora de medios para ampliar su misión, debe comenzar por extenderla a los puertos árabes, así como a los aeródromos que hasta este momento se encuentran relativamente libres de control. Es particularmente contradictorio el hecho de que los Estados agresores, los únicos responsables de la iniciación de este conflicto, se vean libres de fiscalización en sus preparativos bélicos, mientras que todos los esfuerzos de las Naciones Unidas se dedican al control y fiscalización de la parte

que se defiende, que ha expresado repetidas veces su deseo de poner fin a la guerra y a la tregua mediante negociaciones de paz.

El tercer punto mencionado por el Sr. Bunche se refiere a la obligación de las partes a colaborar con el personal de vigilancia de la tregua en la investigación de incidentes relacionados con supuestas violaciones de la tregua. El inciso c) del proyecto de resolución del Reino Unido también se refiere a este punto en términos más o menos semejantes. Estoy en completo acuerdo con este principio, pero debo manifestar que también existe una obligación correlativa por parte del cuerpo de vigilancia en el sentido de permitir que la parte presuntamente responsable intervenga en tales investigaciones. La opinión pública de Israel se ha resentido mucho por ciertas medidas adoptadas por el personal del Mediador, que no estaban basadas más que en la afirmación unilateral de los árabes. Algunos de los casos a que se hace referencia figuran en la correspondencia cambiada con la Secretaría del Mediador, con cuyos detalles no fatigaré la atención de este Consejo. Sin embargo, me permitiré señalar que uno de estos incidentes dió lugar a una queja de Egipto de fecha 6 de agosto según la cual fuerzas israelíes habían disparado contra una ambulancia egipcia al sur de Beersheba. A continuación cito el testimonio invocado por los representantes del Mediador:

“Los observadores de las Naciones Unidas procedieron a examinar ese mismo día una ambulancia egipcia, comprobando que en la parte trasera de la misma había marcas de bala. A base de esto, el jefe de observadores decidió que la reclamación egipcia estaba bien fundada y que el ejército de Israel era culpable de violación de la tregua.”

Ni en este incidente ni en ninguno de los otros muchos que ocurrieron, la parte acusada de violación tuvo oportunidad alguna de hacerse escuchar con relación a esta prueba o de ofrecer su propia versión de los incidentes, en el supuesto de que éstos hayan verdaderamente ocurrido.

Por consiguiente, estimamos que este asunto no debe considerarse solamente a base de las obligaciones de las partes para con el personal de vigilancia de la tregua, sino más bien tomando en cuenta las obligaciones recíprocas entre las partes y los representantes de las Naciones Unidas, fundadas en una relación de reciprocidad en que no haya lugar a decisiones arbitrarias.

En el documento S/1030, el Gobierno Provisional de Israel mencionó seis casos de violación de la tregua comprobados por los representantes de las Naciones Unidas, que aun siguen sin reparación. Estas violaciones deben ser consideradas tomando en cuenta la resolución aprobada el 19 de agosto por el Consejo de Seguridad que, en parte, dice lo siguiente: “Ninguna de las partes tiene derecho a obtener ventajas militares ni políticas mediante violaciones de la tregua.”

Sin embargo, en los seis casos enumerados en mi carta del 8 de octubre, las fuerzas árabes han obtenido, y siguen manteniendo, ventajas militares que son una consecuencia directa de su violación de la tregua. El abastecimiento de agua de Jerusalén continúa reducido a una cantidad insuficiente, y si no fuera por el limitado suministro de urgencia establecido con sacrificio y esfuerzo por las fuerzas israelíes en medio de las penalidades y el peligro de la guerra, la población judía de la ciudad ya habría sido víctima de las

enfermedades y de la muerte. A pesar de la disposición terminante dictada por el Consejo de Seguridad el 13 de agosto, ninguna de las consecuencias de la explosión de la central hidráulica han sido aún remediadas. Las fuerzas árabes ocupan posiciones ventajosas y agresivas cerca de Karatia, en el Negeb, en Mishmar Hayarden en Galilea, en Deir al Torand, en el Monte Sión y en Jerusalén, y mantienen estas posiciones como resultado de violaciones de la tregua debidamente comprobadas. Desde el punto de vista árabe, todas estas posiciones constituyen un mejoramiento evidente de la situación militar en su conjunto, y algunas de esas posiciones, tal como la de Karatia en Egipto, han servido recientemente como bases de operaciones contra el territorio de Israel y sus líneas de comunicaciones.

Consideramos que la situación actual en el Negeb tiene una importancia particular, debido a que la actividad árabe en esa región está sin duda relacionada con consideraciones políticas y con ventajas de carácter militar. Durante los primeros diez días del mes de octubre ocurrieron numerosos incidentes y casos de bombardeos de artillería y aviones, algunos de ellos en presencia de los observadores de las Naciones Unidas. Creemos que es imposible considerar aisladamente el efecto y el propósito de los acontecimientos ocurridos en esa región, sin considerar igualmente la relación que tienen con ciertas propuestas — mal inspiradas y de gran importancia — encaminadas a adjudicar a los gobiernos árabes la mayor parte del territorio de Israel. Todo nos permite suponer que el propósito perseguido con la actividad egipcia en la región del Negeb fué juzgado con acierto por un corresponsal de *The Times* del 12 de octubre cuando dijo:

“El ejército egipcio es la única fuerza árabe que se encuentra desplegada en la región del Negeb, y posiblemente la última ofensiva haya tenido por objeto expulsar a las tropas y colonos israelíes de las regiones norteñas antes de que la cuestión de Palestina fuese sometida a la consideración de las Naciones Unidas.”

La invasión que comenzó el 15 de mayo no pudo penetrar profundamente en la región sur del territorio de Israel. Esta invasión fracasó en el sector costero de la región de Negeb, que fué asignado al Estado árabe en virtud de la resolución adoptada por la Asamblea General el año pasado. Sin embargo, las fuerzas invasoras establecieron una línea a lo largo del camino que va de El Majdel a Faluja, pero se han podido mantener a través de Karatia las comunicaciones judías con la mayor parte de la región del Negeb. Esta línea de comunicación es la que actualmente está sometida a bombardeo de artillería por las fuerzas árabes aprovechando las ventajas logradas mediante las violaciones de la tregua perpetradas entre el 18 y el 25 de julio. Por consiguiente, el limitado control árabe existente en la región del Negeb es el resultado de la violación de la tregua perpetrada mediante una agresión de carácter internacional. Esta violación de la tregua y la agresión que le acompañó son los hechos que ciertas propuestas que están a punto de discutirse en otra parte pretenden que sean reconocidos y aceptados por las Naciones Unidas. Sin duda, el Consejo de Seguridad se da cuenta de que esta pretensión de asegurar una ventaja política decisiva mediante una violación de la tregua ha provocado en estos últimos días combates violentos en la región de Karatia. Según las cláusulas

de la tregua, el Gobierno de Israel tiene todo derecho para oponerse al intento que se pretende realizar en violación de la tregua, de cortar las comunicaciones con la región del Negeb, que es y continuará siendo una parte integrante del Estado de Israel.

El documento cuidadosamente preparado por el Sr. Bunche parece diferir felizmente del documento S/1023 suscrito por el Sr. John J. MacDonald que contiene una serie de ataques personales contra un distinguido funcionario público, el Dr. Bernard Joseph, en términos inmoderados rara vez empleados en comunicaciones oficiales. Lamentamos declarar que, a nuestro parecer, la mayoría de los cargos no tienen fundamento alguno. No existe ninguna campaña judía encaminada a desacreditar a la Comisión de Tregua o al Sr. Bunche. El Dr. Joseph nunca publicó, escribió o dijo una sola palabra contra la Comisión de Tregua. De haberlo hecho, el Consejo puede estar seguro de que sus palabras hubieran figurado en la comunicación del Sr. MacDonald. Tampoco ha expresado la menor crítica contra el Sr. Bunche.

Por lo demás, nada hay de malo en que el Gobierno de Israel considere que la población judía de Jerusalén deba ser incorporada a Israel y trate de persuadir en ese sentido a la Asamblea General. Mal puede ser una prerrogativa de la Comisión de Tregua el censurar el debate que a este respecto se llevará a cabo próximamente en un nivel internacional. No es cierto que, en una declaración a la prensa, el Dr. Joseph haya criticado a las autoridades de las Naciones Unidas por su negligencia en la adopción de medidas de seguridad. La declaración del Dr. Joseph, según fué citada en el cablegrama del Sr. MacDonald, dice así:

“Si autoridades judías hubiesen recibido más ligera indicación que representantes Naciones Unidas deseaban protección especial, con gusto hubieran accedido a esta solicitud” (S/1023).

Esta cita es una exposición de hecho y, a decir verdad, una correcta exposición de hechos. Sin embargo, dicha cita no fué hecha con objeto de atenuar la responsabilidad del Gobernador Militar de Jerusalén con respecto a los trágicos acontecimientos ocurridos. La declaración que dice: “Mientras funcionarios judíos pretenden ejercer autoridad gubernamental en Jerusalén, etc.” (S/1023), nos parece que es un deplorable intento de ridiculizar a la autoridad establecida en Jerusalén.

No puedo menos que declarar que, aunque no nos molestan las críticas acertadas, consideramos poco afortunada esta carta. Hoy en día no es posible caminar por las calles de Jerusalén sin verse envuelto en un ambiente de tragedia. Sin embargo, a pesar de todos sus errores, el Dr. Joseph y sus colegas han contribuido más que nadie a restablecer las condiciones normales en una situación que de otro modo se hubiera vuelto caótica.

Para concluir, diré algunas palabras con respecto a la situación general de la tregua. Cuando este asunto estuvo sometido a la consideración del Consejo de Seguridad en Nueva York, consideré que era mi deber expresar en nombre del Gobierno Provisional de Israel estas dos ideas fundamentales:

1. Va resultando evidente que la tregua, tanto por su naturaleza misma como por sus defectos de aplicación, no puede prolongarse ni siquiera

como una situación transitoria en sustitución de una paz oficial.

2. Es incuestionable que la paz solamente puede lograrse mediante negociaciones directas entre el Gobierno de Israel y los Estados árabes vecinos. Como una contribución a este propósito, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel expresó su deseo de iniciar inmediatamente tales negociaciones.

Todos los acontecimientos ocurridos desde entonces han confirmado nuestra creencia de que estas dos ideas fundamentales — acogidas en aquel entonces con muy poco entusiasmo — eran sólidas y bien fundadas. El Gobierno de Israel ve complacido que en todos los círculos existe un sentimiento general en el sentido de que la tregua debe ahora ser sustituida por una paz oficial basada en la evacuación de todas las fuerzas invasoras, que permita poner fin a los esfuerzos dedicados a la defensa. Consideramos que los acontecimientos han demostrado que las negociaciones directas entre Israel y los Estados vecinos ofrecen la única posibilidad de lograr un arreglo permanente. Sostenemos que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante en la tarea de pacificación, logrando el restablecimiento de la tregua y de su mecanismo mediante la declaración de una paz oficial, e insistiendo, como tiene derecho a hacerlo una organización internacional, que las partes en la controversia se reúnan para resolver sus diferencias por medios pacíficos. Estamos persuadidos de que el empleo de la presión internacional para lograr estos dos objetivos puede contribuir a un arreglo pacífico, mientras que las improvisaciones territoriales a expensas de la integridad de un Estado existente no pueden tener sino resultados perniciosos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El último orador que figura en la lista es el representante de China. No nos quedan sino cinco minutos y el representante de China puede hacer uso de la palabra, si así lo desea, y continuar su discurso al iniciarse la próxima sesión.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Creo que mi declaración no necesitará más tiempo que los cinco minutos que nos quedan. Mi delegación se ha unido gustosamente a la delegación del Reino Unido para presentar al Consejo el proyecto de resolución que figura en el documento S/1032. Debo decir que todo el mérito por la preparación cuidadosa de dicho proyecto de resolución corresponde a la delegación de mi colega del Reino Unido.

Acabamos de oír al representante del Gobierno Provisional de Israel expresar que la tregua debe ser reemplazada por una paz oficial. Me temo que esto no pueda lograrse si, mientras tanto, no se respeta la tregua. Hasta el momento, en esta penosa tarea que hemos emprendido en Palestina, me parece que el resultado más importante logrado es la tregua, y ésta debe servir de base a cualquier esfuerzo que deseemos realizar; en realidad, servirá como cimiento a la paz definitiva. En esta consideración, abrigamos la esperanza de que las demás delegaciones apoyarán este proyecto de resolución.

No se trata de una resolución que se presta a controversias; está desprovista de todo carácter político. Su propósito es facilitar y asegurar mayor eficacia en lo futuro a la labor de hacer respetar la tregua. Este es el único propósito que anima a esta resolución.

Considerando la labor ya realizada, mi delegación opina que nuestro deber es reforzar las garantías que se piden en esta resolución. Debemos reforzar dichas garantías en consideración a los hombres que han trabajado en nombre de las Naciones Unidas en medio de todas las dificultades y peligros de Palestina. Y deseo aprovechar esta oportunidad para expresar la gratitud de mi delegación por el excelente trabajo realizado en Palestina por nuestros compañeros.

Cuando tratamos asuntos de esta índole, mi delegación tiene muy en cuenta la labor que aguarda al Consejo en lo futuro. Esperamos que en el porvenir no se presenten casos frecuentes en que sea necesario enviar observadores, aunque es evidente que habrá probablemente otras ocasiones en que será necesario recurrir al mismo procedimiento. Mi delegación abraza la esperanza de que pueda ir perfeccionándose este sistema y, lo que es más importante, de que se pueda esta-

blecer un organismo respaldado por una tradición internacional, que merezca el respeto de todos los gobiernos y los pueblos civilizados, tanto para la seguridad personal de los representantes de esta Organización como con respecto a los servicios necesarios para su labor.

Fundada en estas consideraciones, mi delegación se ha unido gustosamente con la del Reino Unido para presentar este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución será sometido a votación sólo en caso de que exista asentimiento unánime por parte del Consejo, pero creo que eso es completamente imposible hacerlo hoy. Por consiguiente, levanto la sesión, reservándome el derecho de convocar nuevamente al Consejo cuando lo crea necesario.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*

## 366a. SESION

*Celebrada en el Palais de Chaillot, París,  
el viernes 15 de octubre de 1948, a las 15 horas.*

*Presidente: Sr. Juan Atilio BRAMUGLIA (Argentina).*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 366)

1. Aprobación del orden del día.
2. Notificaciones idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido (S/1020 y S/1020/Add.1).

### 2. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

3. Continuación del debate sobre las notificaciones idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido (S/1020 y S/1020/Add.1)

El PRESIDENTE: Continúa la sesión, señores representantes. Sigue la consideración de la cuestión planteada por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Gran Bretaña y Francia.

Antes de otorgar la palabra sobre el mismo tema, desearía decir algunas, muy pocas, acerca de la cuestión.

Estamos, señores representantes, en una nueva reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, frente a uno de los más trascendentes momentos de la historia contemporánea. Debo, pues, al iniciar esta reunión, que será breve puesto que los señores representantes necesitan completar sus informaciones, decir pocas palabras.

Observan, señores representantes, el curso de estas deliberaciones todos los pueblos del mundo

con una esperanzada voluntad de vivir armónicamente, en medio de una paz fecunda.

Alcanzan por ello estas sesiones del Consejo un gran mérito civil y tienen también una gran resonancia. La determina el problema que estamos considerando, y la proyecta, en la ya referida perspectiva, la energía de los sentimientos universalmente pacifistas de todos los seres humanos, dispuestos a trabajar en los duros tiempos que vivimos por las nuevas concepciones de la paz duradera.

Todos los señores representantes conocen la naturaleza del problema que nos convoca. Profundas y hondas son sus raíces. Críticos y difíciles, sus aspectos íntimos o externos. Es un problema internacional que no resulta nuevo, pero que tampoco es común. Muchos son los antecedentes que forjan esta historia y muchos, asimismo, los acontecimientos decisivos que forman el proceso de lo que se ha dado en llamar "problema de Berlín".

De ellos, los hay de diversa naturaleza. Algunos emergen de las capas de la desinteligencia porfiada de los hombres, cuando se empeñan en seguir líneas filosóficas que pueden, en muchos casos, ser artificiales, en lugar de trabajar por la esencia que deben contener las formas. Otros nacen de factores reales en pugna, pero que pueden coordinarse sobre los términos precisos del derecho, en orden a una necesidad de la convivencia sobre la tierra, cualquiera sea el propio estilo de vida.

Así llegó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, creado para afianzar la paz y preservarnos de las guerras, la llamada "cuestión de Berlín", impulsada por los intereses contrapuestos de cuatro países, respetados y respetuosos Miembros de la Organización y a la vez, representantes permanentes en este cuerpo.

Desde su radicación adecuada y conveniente conforme a los términos de la convivencia inter-